

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COMEDOR, CAFETERÍA, COCINA Y ASEOS GENERALES EN LA CASONA DE CARMONA. T.M. DE CABUÉRNIGA.

CORRECCIÓN DE ERRORES AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Se ha detectado un error material en el Pliego de Condiciones Particulares del expediente de contratación de referencia, por lo que en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación.

En el apartado J “DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR” del Cuadro de Características específicas, donde dice:

*“Se acreditará con la clasificación del contrato exigido en el apartado anterior.
En el caso de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea, la solvencia la acreditarán mediante la siguiente documentación: (...)”*

Debe decir:

*“Se acreditará con la clasificación del contrato indicada en el apartado anterior.
En el caso de empresarios que no aporten clasificación, la solvencia la acreditarán mediante la siguiente documentación: (...)”*

Santander, a 23 de septiembre de 2014

El Consejero Delegado de “Sociedad Regional Cantábrica de Promoción Turística, S. A.”,

Fdo. Santiago Recio Esteban.



Cantur
SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA
DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.